

Martes, 7 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Bases Específicas del puesto de Dinamizador/a Turístico, convocado por Concurso-Oposición dentro del proceso extraordinario Estabilización establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Alcaldía número 2023-0012, de 1 de enero de 2023 se han aprobado las Bases Generales y Específicas de las plazas convocadas por este Ayuntamiento dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los sistemas de concurso de mérito y concurso-oposición.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las Bases Específicas del puesto de trabajo de Dinamizador/a Turístico/a, incluido en este proceso extraordinario de estabilización, cuya convocatoria se realiza por el sistema de concurso-oposición.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se publicarán en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento, analógico y de la sede electrónica

<https://viandardelavera.sedelectronica.es/info.1>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la zona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso



Martes, 7 de febrero de 2023

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Viandar de la Vera, 1 de febrero de 2023

Miguel Alonso Pérez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 7 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE CONVOCA EL AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD PARA EL PUESTO DE DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A POR CONCURSO-OPOSICIÓN

1. EXPOSICIÓN.

El Ayuntamiento de Viandar de la Vera, mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0086 de fecha 30 de Mayo, con acuerdo de la mesa de negociación colectiva aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera, siendo publicado el anuncio con fecha 1 de junio de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia y con fecha 31 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de Extremadura.

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal es reducir la temporalidad de los/as empleados/as públicos, a fin de su estabilización, se considera crucial su experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en la Administración Pública

Mediante Resolución de Alcaldía se han aprobado las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convocará el Ayuntamiento de Viandar de la Vera en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

Las presentes Bases Específicas, aprobadas también mediante Resolución de Alcaldía, desarrollan las Bases Generales con objeto de regular el proceso selectivo por el sistema de concurso de CONCURSO-OPOSICIÓN para 1 puesto de DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A, a jornada completa.

2. BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL PUESTO DE DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A.

PRIMERA. Plazas convocadas.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre en su artículo 2 habilita "*Procesos de estabilización de empleo temporal*", mediante el sistema de concurso-oposición para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

La plaza de DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A cumple el requisito del citado artículo 2.

DENOMINACIÓN	JORNADA	Nº DE PLAZAS	GRUPO
DINAMIZADOR/A TURÍSTICO/A	100%	1	4

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743



Cód. Verificación: 4610C4RMT9WATAMVYFZ37AMU | Verificación: <https://viandarde.laverasereleccion.es/>
Documento firmado digitalmente desde la plataforma eS@ludico Gestión | Página 1 de 4



Martes, 7 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

SEGUNDA. Requisitos de los/as aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Determinados en las Bases Generales.

2.2. Requisitos específicos.

- Los/as aspirantes deberán estar en posesión de, como mínimo, el título de Graduado Escolar o en Educación Secundaria Obligatoria (o titulación equivalente de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

TERCERA. Información, difusión y publicidad. Instancias de participación.

3.1 Información, difusión y publicidad. Según las Bases Generales.

3.2. Instancias. Según las Bases Generales, recordando, que según las mismas, en la instancia deberán relacionarse todos los méritos que se aleguen; y deberá ir acompañada tanto de las copias simples de los documentos que acrediten los méritos alegados como de las copias de los documentos que acrediten los requisitos exigidos para este puesto.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud/instancia o no acreditados documentalmente.

CUARTA. Sistema de Selección: CONCURSO-OPOSICIÓN.

Tendrá una puntuación **máxima total de 20 puntos**, que podrán obtenerse en las **2 FASES y baremos** que se describen a continuación.

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN, previa a la de concurso. Consistirá en la realización de 2 ejercicios, ambos de carácter obligatorio y no eliminatorio. Los ejercicios serán valorados con un 60% del total de la puntuación, siendo el **máximo de 12 puntos**.

El **primer ejercicio**, valorado en 6 puntos máximo, consistirá en la realización de un examen tipo test de 60 preguntas. El examen versará sobre los temas propuestos en el Anexo I. Cada pregunta correcta tendrá una valoración de 0,1 puntos. Las preguntas incorrectas no penalizan, las preguntas no contestadas no se puntúan.

El **segundo ejercicio**, valorado en 6 puntos máximo, consistirá en la realización un examen con 6 preguntas cortas teórico-prácticas que versarán sobre los temas propuestos en el Anexo I. A cada pregunta le corresponderá una puntuación máxima de 1 punto. En la valoración de las respuestas a cada pregunta se tendrán en cuenta los siguientes criterios: conocimiento teórico, congruencia de los mismos en la aplicación práctica al caso propuesto, redacción y presentación.

SEGUNDA FASE: CONCURSO, en el que se valorará la experiencia profesional y otros méritos (formación ocupacional y titulación académica). Esta fase se valorará con 40% del total de la puntuación. **Máximo 8 puntos**.

A. Servicios prestados: 6 puntos máximo.

1. Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera como DINAMIZADOR/A TURÍSTICO, se otorgará 0,09 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743



Cód. Validación: 46WU4RMT9WATAVMYFDZ37AMU | Verificación: <https://viandarcelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 7 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

2. Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plazas de igual denominación o similar y del mismo grupo y subgrupo de titulación que el de las plazas convocadas, se otorgarán 0,02 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B. Otros méritos: 2 puntos máximo.

b.1) Formación ocupacional: máximo 1 punto.

Se valorarán los cursos de formación conforme a lo establecido en las Bases Generales (Base Sexta, apartado "Concurso de Méritos").

Los cursos de idiomas se considerarán directamente relacionados con las funciones propias del puesto.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas recibidas. Se valorarán con 0,10 puntos cada crédito, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Las actividades formativas recibidas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,10 puntos cada una.

- Actividades formativas impartidas. Se valorarán con 0,10 puntos cada crédito, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Las actividades formativas impartidas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,10 puntos cada una.

b.2) Titulación académica: máximo 1 punto.

Se valorará estar en posesión de títulos académicos distintos al exigido en la convocatoria para el ingreso, de igual nivel o superior, siempre que estén relacionados con el puesto al que se aspira o aporten mayor cualificación para el mejor ejercicio de las funciones del puesto.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, aplicado a cada título académico que se acredite:

- Por estar en posesión de títulos de Ciclos Formativos de Grado Medio (o FP I): 0,25 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller o de Ciclos Formativos de Grado Superior (o FP II): 0,75 puntos.
- Por estar en posesión de un título universitario: 1,00 punto.

QUINTO. Todo aquello no recogido en las presentes Bases Específicas, queda regulado en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Viandar de la Vera, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad.

En Viandar de la Vera, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Miguel Alonso Pérez

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743



Cód. Validación: 46MQL4RMT9WATAVMYFDZ37AMU | Verificación: <https://viandarde.lavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.es | Página 3 de 4



Martes, 7 de febrero de 2023



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Anexo I. TEMARIO PLAZA DINAMIZADOR/A TURÍSTICO POR CONCURSO-OPOSICIÓN

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD.

Tema 1. Turismo: concepto y definiciones.

Tema 2. Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura. DECRETO 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura. Aspectos generales.

Tema 3. Conjuntos históricos artísticos de la provincia de Cáceres. Caracterización general.

Tema 4. Red de Centros de Interpretación de la provincia de Cáceres. Funciones generales de los Centros de Interpretación.

Tema 5. Centros de Interpretación de la comarca de la Vera. Temática y contenidos. Caracterización general. Información y atención a visitantes y turistas.

Tema 6. Comarca de la Vera: caracterización general. Recursos turísticos de la comarca de la Vera. Fiestas, tradiciones y gastronomía.

Tema 7. Municipio de Viandar de la Vera: caracterización general. Patrimonio artístico, monumental y natural del municipio.

Tema 8. El dinamizador/a turístico. Perfil, competencias, funciones. Técnicas de dinamización turística. Técnicas y recursos de información y comunicación en el ámbito turístico. Las TIC y Redes Sociales.

Tema 9. Programación de actividades turísticas.

Tema 10. Protección de datos de carácter personal. Normativa básica. Aspectos generales.

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743



Cód. Validación: 46WQ4RMT9WATAWYFZ37AMJ | Verificación: <https://viandar.de.la.vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

